



SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

“CORDOBADMODA 2026”

**Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba
IPRODECO
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**



17 de junio de 2026

SUBVENCIONES “CORDOBADMODA 2026”

RESUMEN

SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA “CORDOBADMODA 2026”

2

Extracto del Decreto de la Presidencia Instituto Provincial de Desarrollo Económico (IPRODECO), de 18 de mayo de 2026, por el que se aprueba la Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para mantenimiento y consolidación del empleo autónomo de la provincia de Córdoba CORDOBADMODA 2026 (BOP Córdoba nº 115 de 17 de junio de 2026).

OBJETO

Fomentar la **consolidación de los proyectos empresariales del sector de la moda en la provincia de Córdoba**, concretamente los epígrafes relacionados con las siguientes actividades económicas (**Diseño y confección de moda final, Artesanía, Complementos y productos destinados a la indumentaria humana, prendas de vestir, bolsos y similares, calzado, tocados y sombreros, gafas, joyería, relojería y bisutería,**) propiciando así el mantenimiento y consolidación del tejido productivo de nuestra provincia.

CNAE	EPÍGRAFE	ACTIVIDAD QUE HABILITA SER BENEFICIARIO
15.1	442	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CUERO Y SIMILARES
	442.1	Fabricación de artículos de marroquinería y viajes
	442.2	Fabricación de guantes de piel
	442.9	Fabricación de otros artículos de cuero NCOP
15.2	452.1	CALZADO DE ARTESANÍA Y A MEDIDA
141 y 142 4	453	CONFECCIÓN TODA CLASE DE PRENDAS DE VESTIR
14.2	454	CONFECCION A MEDIDA DE PRENDAS DE VESTIR
Confección de prendas de vestir y accesorios	454.1	Prendas de vestir hechas a medida
	454.2	Sombreros y accesorios para el vestido
13.99	455.9	Confección de otros artículos con materias textiles ncop
32.1	491	JOYERIA Y BISUTERIA

SUBVENCIONES “CORDOBADMODA 2026”

CNAE	EPÍGRAFE	ACTIVIDAD QUE HABILITA SER BENEFICIARIO
741. Actividades de diseño especializado	861	Artesanos, Estilistas y diseñadores de moda, diseño de moda textil de prendas de vestir, calzado, joyas y otros artículos de moda.

3

Exclusiones:

Empresas dedicadas al arreglo de productos, así como los epígrafes vinculados al ámbito del comercio.

BENEFICIARIOS

Las **personas trabajadoras autónomas** y las Sociedades de Responsabilidad Limitada, que reúnan los siguientes **REQUISITOS**:

- **Ser persona física o jurídica de naturaleza privada.** Quedan excluidas expresamente las sociedades civiles, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de entidades sin personalidad jurídica. Las personas físicas socios industriales de sociedades regulares colectivas y sociedades comanditarias.
- Las personas físicas deben estar dadas de **alta en el RETA.**
- Tener la consideración de PYME.
- Estar legalmente constituida y no encontrarse disuelta o en proceso de liquidación
- **Estar de alta en el Registro Censal en alguno de los epígrafes del IAE** relacionados.
- Tener su **domicilio social en algún municipio de la provincia de Córdoba** (incluida Córdoba capital).
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de sus obligaciones con IPRODECO y la Diputación de Córdoba.
- Cumplir los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases, en la LGS y en el Reglamento.

Estos requisitos deberán mantenerse durante todo el procedimiento de tramitación de la subvención hasta su resolución y en la fecha del pago de la subvención concedida.

SUBVENCIONES “CORDOBADMODA 2026”

GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán gastos subvencionables **aquellos directamente relacionados con el Proyecto** que resulten estrictamente necesarios para la ejecución del mismo, y **se refieran a actuaciones ejecutadas** en los plazos establecidos, es decir, que se realicen **dentro del periodo del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026**, que se encuentren contemplados en el presupuesto que acompaña el proyecto, y que sus pagos se encuentren efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Se consideran elegibles únicamente los siguientes **gastos corrientes** (nunca de inversión) **que financien las siguientes actuaciones:**

- **Asistencia y participación en ferias o eventos comerciales de promoción a nivel local, nacional o internacional:** alquiler de stand, seguro, limpieza acondicionamiento del espacio, montaje, decoración, diseño, transporte de mercancías, y aquellos relacionados con servicios básicos y obligatorios de la feria o salón técnico, gastos de publicidad y promoción de participación en el evento
- **Participación en pasarelas, tiendas efímeras, showrooms de moda:** inscripción o canon de participación, alquiler del espacio de exposición, promoción y comercialización, alquiler de mobiliario o elementos decorativos, transporte de mercancías, agencia de comunicación para convocatoria a medios o invitados, gastos en redes sociales y publicidad para generar tráfico entre citas...).
- **Creación y desarrollo de la marca comercial (branding):** gastos de servicios de consultoría y estrategias para la construcción, gestión y posicionamiento de una marca a medio y largo plazo.
- **Campaña de promoción o publicidad:** campañas de promoción y publicidad en plataformas digitales “b2b y b2c” redes sociales, y on line -a través de sistemas como Facebook Ads, Instagram Ads, Google Ads o similares-), producción de fotografías y vídeos....

El IVA no se considera gasto subvencionable.

SUBVENCIONES “CORDOBADMODA 2026”

CUANTIA

La cuantía de la subvención podrá llegar hasta el 100% de los conceptos subvencionables por un **importe máximo de 3.000 €.**

5

REGIMEN DE CONCESIÓN

La concesión se efectuará en *régimen de concurrencia competitiva*.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Según el número de habitantes del municipio donde desarrolle su actividad económica referido al último dato de población publicado por el INE (2025): (Máximo 3 puntos)

Municipios de hasta 3.000 habitantes	3 puntos
Municipios entre 3.001 y 50.000 habitantes	2 puntos

- Por no haber sido beneficiario/a en la anterior convocatoria (5 puntos).
- Por tener un punto de venta físico de sus productos (5 puntos). 2 Puntos
- Por disponer de página web propia registrada a nombre del solicitante (5 puntos).
- Según el porcentaje de financiación propia, entendido como los medios económicos que aporta el solicitante en el coste total de la actuación (Máximo 10 puntos)

Hasta un 10%	2 puntos
Más de un 10% y hasta el 20%	4 puntos
Más de un 20% y hasta el 30%	6 puntos
Más de un 30% y hasta el 40%	8 puntos
Mas de un 40%	10 puntos

- Por solicitud de adhesión al uso de la marca CordobaDmoda, antes de la fecha de publicación de la Convocatoria (10 puntos)

SUBVENCIONES “CORDOBADMODA 2026”

7. Por solicitud de adhesión a la marca CórdobaDmoda durante el plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria (4 puntos).

SOLICITUDES

6

Sólo se admitirá una solicitud por interesado/a.

La presentación de solicitudes, declaraciones y demás documentación exigible se realizará de manera electrónica exclusivamente a través del Registro de la sede electrónica de IPRODECO, en la dirección <https://sede.eprinsa.es/iprodeco/tramites>

La información sobre los requisitos y medios para obtener la identificación electrónica estará disponible en la dirección electrónica de IPRODECO (www.iprodeco.es/sede).

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde el 18 de junio hasta el 8 de julio de 2026

MÁS INFORMACIÓN

d.cadiz@upta.es / institucional@upta.es / d.andalucia@upta.es